



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2022

Expte. N° 16.190/22

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Emmanuel Maximiliano HOYOS, DNI N° 33.543.425; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con el Sr. HOYOS para ampliar tres (3) horas diarias la locación de servicios que presta en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, debiendo realizar tareas adicionales tales como colaboración en la identificación, selección, organización y digitalización de la documentación referidas a las actividades de la dependencia desde su creación a la fecha, colaborar en el traslado de documentación y mobiliario según las demandas, además en las acciones relacionadas a la organización de las celebraciones en el marco de lo 50 años del CIUN-Sa, entre otras durante el período comprendido desde el 24 de la octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 6.066,66) por el período de octubre y la suma mensual, total y única de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2022, correspondiente a la ampliación horaria y de tareas acordadas.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 24 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Emmanuel Maximiliano HOYOS, DNI N° 33.543.425, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS, de presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

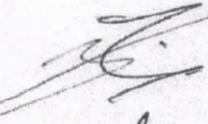
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2067-2022

## ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

\_\_\_ En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre de 2022, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expediente N° 16.190/22, en referencia a la Resolución R-N° 1490/2022, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. DANIEL HOYOS, DNI N° 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares, de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte, el Sr. EMMANUEL MAXIMILIANO HOYOS, DNI N° 33.543.425, con domicilio real en Calle Wierna 718, Vaqueros – La Caldera, Provincia de Salta.

**Primera:** La Universidad Nacional de Salta, contrata los servicios del Sr. Emmanuel Maximiliano Hoyos, debiendo proceder a realizar las siguientes tareas adicionales en el Consejo de Investigación: colaborar en la identificación, selección, organización y digitalización de la documentación referida a la actividad del CIUNSA, desde su creación a la fecha; colaborar en el análisis y selección de la documentación archivada que será dada de baja; colaborar con el traslado de la documentación, y el mobiliario, según las demandas de la re funcionalización del CIUNSA; colaborar con las actividades relacionadas a la organización de las celebraciones en el marco de los 50 Años del CIUNSA; y realizar toda tarea necesaria relacionada a la gestión administrativa solicitada por la Secretaria Técnica y Presidencia del Consejo de Investigación.

  
  
**Segunda:** El contratado se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, agregándose únicamente a tal efecto, de lunes a viernes 3 hs. diarias adicionales a las ya pactadas.

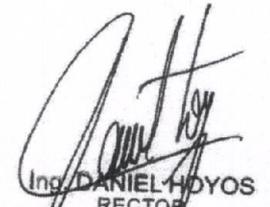
La presente adenda tiene vigencia a partir del día 24 de octubre de 2022 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.


**Tercera:** La Universidad Nacional de Salta abonará al Sr. Emmanuel Maximiliano Hoyos la suma de \$6.066,66 (pesos, seis mil sesenta y seis con 66/100) por el periodo de octubre de 2022, y la suma mensual, total y única de \$25.000 (pesos, veinticinco mil) por los meses de noviembre y diciembre de 2022. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o la respectiva Dependencia de La Universidad, de la factura en legal forma correspondiente a los honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

\_\_\_ En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Hoyos, Emmanuel Maximiliano  
DNI. 33.543.425.

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



